

RESOLUCIÓN N°: 3304/25.-

Ramallo, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La clausura dispuesta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a los Laboratorios Ramallo S.A. y HLB Pharma, a raíz de la producción y distribución de fármacos contaminados con *Klebsiella pneumoniae*, los cuales provocaron al menos 34 fallecimientos en diversos puntos del país; y

CONSIDERANDO:

Que Laboratorios Ramallo S.A. se radicó en el Parque Industrial COMIRSA en el año 2017, durante la primera gestión del actual Intendente Municipal;

Que la empresa fue públicamente presentada como un ejemplo de desarrollo industrial en el Partido de Ramallo y recibió apoyo institucional por parte del Ejecutivo Municipal y del Directorio de COMIRSA;

Que según informes judiciales y periciales, el fentanilo contaminado, producido por dicha firma, causó graves consecuencias sanitarias en hospitales públicos y privados, afectando incluso a pacientes pediátricos;

Que el expediente judicial en trámite, a cargo del Juez Federal Ernesto Kreplak, investiga delitos de homicidio culposo agravado, negligencia sanitaria y deficiencias en los controles de calidad;

Que resulta sumamente preocupante que un establecimiento de tales características haya operado en nuestra localidad sin que se hayan realizado los controles debidos por parte de los organismos competentes;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo no ha sido informado oficialmente sobre la situación ni ha recibido documentación que acredite habilitaciones, inspecciones o controles de tipo ambiental y sanitario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ramallo expresa su ----- profunda preocupación institucional por la clausura y causas penales vinculadas a los Laboratorios Ramallo S.A., radicados en el Parque Industrial COMIRSA, y su vinculación con una de las mayores crisis sanitarias recientes a nivel nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Manifiestase la necesidad de que desde el Directorio de COMIRSA informen y documenten las actuaciones llevadas adelante respecto de dicha empresa desde su radicación en el distrito.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente resolución a: * La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); * Juzgado Federal N° 3 de La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak; * Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; * Fiscalía Federal con competencia en la causa.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
GABRIEL ADRIAN LESCANO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIO
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA